



DECRETO ALCALDICIO N° 11651
APRUEBA CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE QUE
INDICA.
REQUINOA, 13 de Abril de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 116 de fecha 31.03.2016 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informar que con motivo de cumplir con los requerimientos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en la Etapa del CENSO ABREVIADO 2017, solicita autorizar realizar Contrato de Arrendamiento entre la CAMARA DE COMERCIO DETALLISTA Y TURISMO DE REQUINOA A.G., y la I. Municipalidad de Requinoa. El Contrato será por dos oficinas contiguas ubicadas en sector interior del inmueble. El arrendamiento regirá a contar del 01.04.2016 hasta el 31.07.2016. El valor de la renta será de \$ 150.000 mensual, más \$ 40.000 mensual por concepto de gastos de luz eléctrica, agua potable y gastos comunes, es decir un total de \$ 190.000 mensual, la que deberá pagarse en forma anticipada, en el domicilio del arrendador. Adjunta Contrato de fecha 01.04.2016 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 01.04.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **CAMARA DE COMERCIO DETALLISTA Y TURISMO DE REQUINOA A.G.**, RUT N° 71.153.000-2, representante legal Presidente, Sr. Felipe Alejandro Buamscha Salvador, cédula de identidad [REDACTED] Abogado, por arriendo de dos oficinas contiguas ubicadas en sector interior del inmueble. El arrendamiento regirá a contar del 01.04.2016 hasta el 31.07.2016. El valor de la renta será de \$ 150.000 mensual, más \$ 40.000 mensual por concepto de gastos de luz eléctrica, agua potable y gastos comunes, es decir un total de \$ 190.000 mensual, la que deberá pagarse en forma anticipada, en el domicilio del arrendador. Para la Etapa del **CENSO ABREVIADO 2017 (INE)**.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.15.007 "Aplicación de Fondos, Programa CENSO 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/COD/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Oficina CENSO (1)
Cámara de Comercio (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE